



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Reivindicatorio N° 2016-00653-00.

Para comenzar, es de anotar que habiéndose arrimado la prueba pericial decretada en su momento, de forma completa, es pertinente disponer su **incorporación**, estableciéndose que será valorada en la fase ritual de ley; soporte que permanecerá en la secretaría del Despacho, a tenor del art. 231 del C.G.P.

De otro lado, conviene precisar que, en el marco del actual asunto, la correspondiente diligencia, destinada a agotar las fases rituales de rigor y dirimir la controversia, se había fijado para el día 15 de abril del año en curso. Sin embargo, no ha de perderse de vista que aquella data estuvo inmersa en el período por el cual el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través de los pertinentes acuerdos, dispuso la suspensión de los términos judiciales, por motivos de salubridad pública. Puestas así las cosas, no fue factible desarrollar la denotada actuación.

En este orden de ideas, es preciso fijar nueva fecha para desarrollar la vista pública pendiente, estableciéndose, de conformidad con la agenda del Despacho, que tal etapa del juicio se evacuará el día **6 de abril de 2021, a las 8 de la mañana**.

Adicionalmente, **se exhorta** a los implicados para que proporcionen los correos electrónicos en que serán contactados tanto ellos como los terceros declarantes. La **secretaría** de la Agencia Jurisdiccional **informará con suficiente anticipación** a los involucrados, a través de los canales de comunicación proporcionados, la plataforma en la que se desarrollará la fase ritual y los pertinentes enlaces.

Finalmente, se ordena la citación del nombrado experto, a fin de que exponga sobre su idoneidad e imparcialidad y en cuanto al contenido del concepto suministrado. Para tal fin, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES deberá remitir el pertinente mensaje de datos, comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe93198f716370eadf7e31c905c91a99c78f832d98e214bcd0b37621900
ae4f3**

Documento generado en 09/10/2020 04:59:16 p.m.